



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
 SE INDICA.- /

PARRAL, **12 Jul 2013**

DECRETO ALCALDICIO N° 348 /

**VISTOS :**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficios N°s. 652 y 757 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Resolución Exenta N° 0418 de 2013 del Departamento Provincial de Educación Linares.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO :**

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente, con profesores especialistas a los alumnos del Curso de Integración Escolar que funciona en el Colegio "Alberto Molina Castillo" de la Comuna de Parral, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su ingreso al servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

**DECRETO :**

- 1.- **NOMBRASE**, en calidad de funcionario a contrata a don **HUGO FERNANDO ALFARO ESPINOZA**, R.U.T. N° **16.243.545-0**, Profesor de Educación Básica con mención en Trastornos del Aprendizaje, autorizado por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función docente, quien a contar del **19 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2013**, cumplió funciones de Profesor de Educación Especial en el Curso de Integración Escolar de alumnos con necesidades educativas especiales que funciona en el Colegio "Alberto Molina Castillo" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, distribuidas en 10 horas, en 8° básico y 34 horas en el nivel de enseñanza media de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

**ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

**ALCAIDESA DE PARRAL**

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JM/raesm.-

**DISTRIBUCION :**

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

**ABOGADO D.A.E.M.**